

281  
En parte, los crecidivinos y ex suicio  
que se me originen f. esta prohibición  
Esos supuestos es tambien notorio a  
V. que yo he celebrado mi Conxaro  
légítimamente con todas las forma-  
lidades correspondientes y regulares  
En tal caso, en una ocasion beneto-  
ria y crítica en que los primeros  
arrendadores no podian cumplir con  
su obligacion, y en ella he procurado de  
sempenar, y cubrir el honor de este  
Ayuntamiento, pues en las Ciu-  
dades Comarcas, eran bien publicas  
estas funciones, y a su Consequencia  
estimulado de estos antecedentes he  
devenbolado crecidivinos y sumas de  
lo que estas bien inteligenciado los  
Caballeros Comarcanos. Las rogativas  
que se estan haciendo no pueden im-  
pedir esta dixerion concedida por V. M.  
y V. del Supremo Consejo de Castilla

